



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 968/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Néstor Hugo RODRÍGUEZ como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Nicolás SCENNA, y el Co-Director de Tesis, Dr. Sergio MUSSATI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Síntesis de procesos complejos minimizando el impacto ambiental. Aplicación a procesos de cogeneración de vapor y energía eléctrica y sistemas de desalación de aguas acoplados a uno de generación eléctrica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Sonia BENZ, José ESPINOSA y Carlos MARTÍN como miembros titulares; y de los Dres. Carlos RUIZ, Gabriela CORSANO y Oscar IRIBARREN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Síntesis de procesos complejos minimizando el impacto ambiental. Aplicación a procesos de cogeneración de vapor y energía eléctrica y sistemas de desalación de aguas acoplados a uno de generación eléctrica", presentada por el Ing. Néstor Hugo RODRÍGUEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Sonia BENZ, José ESPINOSA y Carlos MARTÍN.

Miembros Suplentes: Dres. Carlos RUIZ, Gabriela CORSANO y Oscar IRIBARREN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 982/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior